

MAT.: Con motivo las elecciones de gobernadores regionales, alcaldes, concejales y eventuales convencionales constituyentes del 11 de abril de 2021, determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Requínoa.

Rancagua, 10 de octubre de 2020.

VISTOS: Lo dispuesto en la disposición trigésima cuarta de la Constitución Política de la República, y el artículo 35 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el pasado 26 de marzo del presente año mediante la ley N° 21.221, de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que se indican, estableciendo como fecha de realización de las elecciones de gobernadores regionales, alcaldes, concejales y eventuales convencionales constituyentes para el 11 de abril de 2021.

2. Que, conforme previene el artículo 35 de la ley N° 18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

3. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante Oficio Ord. N° 315, de 01 de septiembre de 2020, requirió una propuesta al Concejo Municipal de Requínoa, dándose cumplimiento a la etapa proposición.

4. Que, por su parte, mediante Oficio Ord. G N° 019, de 23 de septiembre de 2020, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 01 de octubre de 2020.

5. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.



RESUELVO:

1. Determinase la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de Requínoa, con ocasión de las elecciones de gobernadores regionales, alcaldes, concejales y eventuales convencionales constituyentes de 11 de abril de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

**“NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL:
ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y EVENTUALES
CONVENCIONALES CONSTITUYENTES 2021”**

Región	O'Higgins
--------	-----------

Comuna:	Requínoa
---------	----------

Nº	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA VILLA SANTA GEMITA	CALLE PORTALES CON PJE. CENTRAL	DIEGO PORTALES	SIN OBSERVACIONES
2	PLAZA POBLACIÓN MÉNDEZ	CALLE RANCAGUA ENTRE CARLOS CONDELL Y PJE. INTERIOR	RANCAGUA CON CARLOS CONDELL	ESTADIO LOS LIRIOS
3	PLAZA EL ABRA	RUTA H-418, EL ABRA	RUTA H-418	DESLINDE NORTE ESCUELA CAMPO LINDO
4	PLAZA VILLA MARÍA	RUTA H-430 ENTRE CALLES FRANCISCO IBARRA Y SANTO TOMÁS	RUTA H-430 CON SANTO TOMÁS	RUTA H-430 CAMINO PÚBLICO COPEQUÉN
5	PARQUE VILLA JARDÍN	CALLE COMERCIO, LAS ORQUÍDEAS Y LOS NARDOS	LOS NARDOS	SIN OBSERVACIONES
6	PLAZA DE PICHIGUAO	PLAZA COSTADO ORIENTE RUTA 5 SUR	NORTE	KM 103
7	ESPACIO PÚBLICO RUTA H-475	RUTA H-475, CAMINO TOTIHUE	ESTERO	HACIA EL OESTE
8	PLAZA VILLA SAN IGNACIO	CAMINO EL DESCANSO Y CALLE VILLA LOS CRISTALES	DIRECCIÓN NORTE CAMINO EL DESCANSO	FRENTE PJE. SANTA ROSA



9	PLAZA VILLA EL BUEN SAMARITANO	PLAZA ENTRADA VILLA EL BUEN SAMARITANO POR CAMINO EL DESCANSO	DESDE EL NORESTE	SIN OBSERVACIONES
10	PLAZA VILLA VALLE CENTRAL	RUTA 5 SUR, COSTADO ORIENTE	NORTE	KM 99

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y partidos políticos y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas

Anótese, Comuníquese y Publíquese

MRR

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde/sa de la I. Municipalidad de Requínoa
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes (VI)

Stamp: SERVICIO ELECTORAL REGIONAL DE VALLE DEL MAPOCHA, DIRECTOR REGIONAL, CHILE. Signature: RODRIGO DÍAZ OYARZÚN, DIRECTOR REGIONAL.